

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

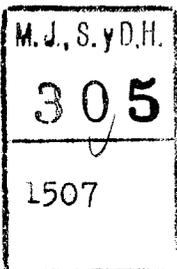
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, de un inmueble ubicado en la Calle 50 N° 680 y Avenida 51 N° 683, entre las calles 8 y 9 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, cuya designación catastral es: Circunscripción 1, Sección H, Manzana 590, Parcela 2 F, Provincia de BUENOS AIRES, con destino al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

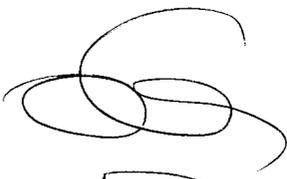
La medida ha sido impulsada por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN y se destinará a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES.

En consecuencia, por razones que hacen al buen funcionamiento del servicio de justicia se eleva el proyecto acompañado a los fines de la expropiación fundada en razones de utilidad pública, con arreglo a la Ley N° 21.499.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



MENSAJE N° 1527



Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos



Dr. ANIBAL DOMINGO FERNÁNDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...
SANCIONAN CON FUERZA DE

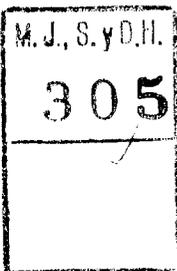
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN el inmueble ubicado en la Calle 50 N° 680 y Avenida 51 N° 683, entre las calles 8 y 9 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, cuya designación catastral es: Circunscripción 1, Sección H, Manzana 590, Parcela 2 F, de LA PLATA.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble sujeto a expropiación se destinará a la CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, según el proyecto aprobado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la implementación de la presente ley se imputará al presupuesto del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS